

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 15.

*Fresupuestos adicionales del ejercicio de 1888-89.*

Muchos son los Sres. Alcaldes que por punible abandono han dejado de acusar recibo de la circular de este Gobierno, fecha 24 del pasado, que se halla inserta en el *Boletín oficial* núm. 310; y dispuesto como estoy á no consentir que las órdenes dictadas por mi autoridad se den al olvido, he dispuesto prevenir á los morosos, que si dejan trascurrir el término de tercero día que les concedo para que evacuen el servicio de que se trata, apelaré para conseguirlo, si necesario fuese, á imponerles el máximun de la multa que autoriza el art. 184 de la vigente ley Municipal, quedando desde luego apercibidos.

Al propio tiempo, y comprendiendo que si, tratándose de un simple acuse de recibo se observan tales dilaciones, con la remisión de los adicionales se llegará al fin del ejercicio actual, y con seguridad algunos Ayuntamientos no los habrán formado, he de ad-

vertir que no toleraré este abuso, pues si en todo tiempo ha sido de reconocida importancia y urgencia la formación de presupuestos, base de la Contabilidad, lo es más hoy en que por virtud de recientes disposiciones se persigue la unificación del sistema, y en tal concepto prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios, que si, como no espero, dejan de cumplimentar dentro del plazo prefijado el servicio que se tiene encomendado, me veré en el caso de nombrar Comisionados especiales con objeto de que procedan de oficio á confeccionar aquellos presupuestos que no hubiesen sido remitidos en tiempo oportuno, según así se verificó durante el año económico que finalizó en 31 de Diciembre próximo pasado.

Guadalajara 11 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,  
JOSÉ GIMENEZ.

Num. 16.

*Negociado de orden público.—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la Carcel de Ubeda en la mañana del 5 del actual y cuyas señas son: Miguel García Justicia, de 19 años, estatura alta, delgado y sin barba; Juan José Franco Reguera, de 40 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, barba poblada y viste calzón corto y sombrero grande de felpa; Pedro Regalado Sanchez, de 29 años, estatura pequeña, barba poblada, color moreno; Martin García Bustos, 23 años,



estatura regular, cara ancha, color trigueño, nariz regular y ojos melados, boca grande y barbilla saliente; Francisco Garrido Arroyo, (a) *Tragazonas*, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y barba regular, color trigueño, picado de viruelas y Pedro Mascado de la Cruz (a) *Diente*, 24 años, estatura regular, pelo y cejas rubias, ojos melados, nariz, cara y boca regular, barba poca, color bueno, algunos lunares sin pelo en la cabeza.»

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 11 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,  
JOSÉ GIMÉNEZ.

—589

**Núm. 17.**

*Negociado de Orden público.—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados la noche del 3 del corriente de la carcel de Viana, cuyas señas son: Manuel Vazquez Fraile, de 25 á 30 años, estatura alta, viste pantalón paño pardo, chaqueta afelpada, boina azul, tiene una cicatriz en el cuello, lado izquierdo; Ramón Saujurjo Incógnito, 24 años, estatura corta, viste chaquetón negro, pantalón paño color café, sombrero pequeño; Antonio Villa Cruz, 40 años, estatura corta, viste chaqueta paño negro, pantalón destrozado por las rodillas; D. Juan Puig, Presbítero, 22 ó 24 años, estatura regular, viste de negro.»

En su vista, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 11 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,  
JOSÉ GIMÉNEZ.

—588

**Núm. 18.**

*Sección de Fomento.—Aprovechamientos.*

De conformidad con lo propuesto por el Distrito forestal, el día 3 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mazarete la subasta de 800 estereos de leña gruesa en el monte denominado Dehesa de Solanillos, bajo el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas que han de regir para este aprovechamiento, se hallan expuestos desde esta fecha en la Secretaría de dicho municipio.

Guadalajara 10 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,  
JOSÉ GIMÉNEZ.

—598

**Núm. 19.**

*Sección de Fomento.—Montes.*

Habiendo trascurrido la estación para aprovechar el fruto de bellota del Monte de Villaseca de Uceda, he acordado declarar caducado dicho aprovechamiento, y en su virtud, dejar sin efecto el tercer remate de dicho producto, anunciado por el Alcalde de la referida localidad en este periódico oficial, correspondiente al día 7 del actual.

Guadalajara 10 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,  
JOSÉ GIMÉNEZ.

—587

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Estado expresivo de la inversión dada á los libramientos números 582 y 777, fechas 13 de Marzo y 28 de Mayo de 1888, importantes 3805'02 pesetas, expedidos por la ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, para complemento del sueldo de Escuelas públicas incompletas de esta provincia.

*Año económico de 1887-88.—1.º, 2.º y 3.º trimestre.*

Pueblos.	Nombres de los Maestros.	Cantidades percibidas.	
		Ptas.	Cts.
La Barbolla.....	D. <sup>a</sup> Casilda Serrano.....	92	»
Idem.....	Ignacio Amo.....	130	64
Cabezadas.....	Isidora Espeja.....	87	1
Querencia.....	Eugenio Parra Polo.....	24	57
Idem.....	Juan Lopez Iñiguez.....	44	59
Santamera.....	Nicolás Juanas.....	175	50
Rebollosa de Ja- draque.....	Juliana Hernando.....	88	40
Buenafuente....	Francisco Medina Checa.....	162	»
Novella.....	Casildo Lopez.....	87	75
Idem.....	Genaro Muñoz.....	114	75
Valsalobre.....	María Yagüe.....	202	50
Fraguas.....	María de Luis.....	189	»
La Loma.....	Salvador Montero.....	21	28
Idem.....	Pedro Colás Ramiro.....	104	12
Oter.....	Julian Lopez.....	63	80
Idem.....	Regino Santos Orella.....	84	70
Padilla del Duca- do.....	Anacleto Escribano.....	4	70
Idem.....	Felipe Beloso.....	35	40
Idem.....	Dolores Giner.....	30	60
Valtablado de Rio	Luisa Lafox.....	172	80
Valdeaveruelo...	Fulgencio Barrio.....	83	49
Idem.....	Eugenio Alguacil.....	83	49
Armuña.....	Inocente Aguirre.....	130	80
Idem.....	Francisco Soria.....	14	40
Barbatona.....	Salvadora Valenciano.....	237	60
Bujalcayado....	Federico Cerezo.....	201	69
Iniéstola.....	Higinia Torroba.....	224	10
Laranueva.....	Bartolomé de Manuel Cantos.....	75	52
Idem.....	Nicolás Martinez.....	23	4
Idem.....	Juan Francisco Rello.....	74	24
Mojares.....	Pedro Barahona.....	25	80
Idem.....	Ildefonso Sanchez.....	206	40
Tobes.....	Vidal Redruello.....	7	71
Idem.....	José Cortezón.....	120	12
Valdealmendras.	Andrés Minguez.....	199	52
Idem.....	Isidoro de la Cruz.....	32	68
Villacorza.....	Donata Sabina.....	78	60
Idem.....	Francisco Ruiz.....	32	40
<i>Suma.....</i>		3.767	21

Reintegrado por sobrante según carta de pago núm. 2..... 37 81

**Total importe del libramiento 3805 02**

Guadalajara 7 de Enero de 1889.—El Presidente interino, José Gimenez.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.**

La Junta de Clases pasivas, en circular de fecha 28 de Diciembre de 1888, me dice lo que copio:

«Deseosa esta Ordenación de mi cargo de imprimir la mayor actividad posible al despacho de los asuntos que le están encomendados, y siendo una de las causas que con más frecuencia las retrasan la incompleta documentación de los expedientes, motivada en la mayoría de los casos por



el desconocimiento que tienen los interesados de los justificantes que deben acompañar á sus instancias, he acordado formular la nota detallada de ellos que va á continuación y que se servirá V. S. disponer se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Documentos que deben acompañar á los expedientes que se remitan á la Ordenación general de pagos de Clases pasivas.

*Expedientes de rehabilitación.*

1.º Instancia del interesado, en la que la oficina provincial deberá estampar por letra y bajo la firma del oficial encargado del Registro, la fecha de presentación.

2.º Copia del documento de concesión del haber que disfrute como cesante, jubilado, retirado ó pensionista.

3.º Copia de la licencia absoluta si el expediente fuera de cruz pensionada.

4.º Certificación expedida por el Juez municipal, que acredite que ha residido en el reino desde la fecha en que dejó de percibir haberes.

Las copias deben sacarse en papel del sello 12º y presentarse con sus originales en la Intervención de la provincia ó en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas, para que sean compulsadas con dichos originales y estampadas al pie de ellas la nota de conformidad, firmada y sellada por la oficina que las reciba.

*Expedientes de traslación de pago de unas provincias á otras.*

1.º Instancia del interesado.

2.º Copia del documento por el que se le concedió el derecho al goce del haber.

3.º Certificación expedida por el Juez municipal que acredite que el interesado reside en la provincia á donde solicite se le traslade el pago de sus haberes.

*Expedientes de Acumulación.*

1.º Instancia.

2.º Copia del título ó documento que acredite el derecho al goce del haber.

3.º Documento que acredite la pérdida de la aptitud legal del compartípe, tal como certificado de defunción, partida de casamiento, copia del destino que haya obtenido, etc., etc.

Las certificaciones de casamiento y de defunción deben de ser expedidas precisamente por el Juez municipal, sin cuyo requisito carecen de validez.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 9 de Enero de 1889.—El Interventor interino de Hacienda, Julio Muñoz y Hernandez. —581

**Ayuntamientos constitucionales.**

**CASTILFORTE.**

Se hallan terminadas y quedan expuestas al público por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de propios correspondientes al ejercicio económico de 1887-88, en cuyo periodo pueden ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente, y se admitirán las reclamaciones que se presenten en forma legal.

Castilforte 4 de Enero de 1889.—El Alcalde, Gumersindo Alvaro. —571

**HUERTAPELAYO.**

Con baja del tipo á las dos terceras partes, por orden superior se sacan á una cuarta subasta los pastos de los montes de estos propios titulados Cabeza pinosa y Canaleja, la cual tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, el dia 20 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, y en la que estarán de manifiesto el plan forestal y demás antecedentes.

Huertapelayo 4 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Embid. —570

**JADRAQUE.**

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la división de este término municipal en los dos distritos que le corresponden con arreglo al art. 35 de la ley Municipal, se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 38 de la citada disposición.

Jadraque 7 de Enero de 1889.—El Alcalde Presidente, José Yagüe.—P. S. M.—Celedonio Delgado, Secretario. —574

**VILLAVICIOSA.**

Habiéndose presentado por el Secretario de este Ayuntamiento, voluntariamente la dimisión de su cargo, fundado en que no le prueba su salud, y en otras causas, queda vacante dicha plaza, con la dotación anual de 300 pesetas, por todos los servicios que haya que prestar en dicha Secretaría.

Los aspirantes que se crean adornados con los requisitos que previene la Ley municipal, presentarán sus solicitudes legalmente documentadas, en la Alcaldía de esta villa, en término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho término se proveerá eu el que mejores méritos pruebe.

Villaviciosa 4 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco del Moral. —564

**ALEAS.**

No habiennndo tenido efecto por falta de licitadores en la primera y segunda subasta que se han celebrado en los días 16 y 31 del actual, de 2 hectólitros 77 decilitros de bellota de encina, y 5 hectólitros 45 decilitros de bellota de roble, que se calcula hay existentes en el Monte de esta villa, se anuncia la tercera subasta para el día 15 de Enero próximo, y hora de once á doce de dicho día, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 35 pesetas.

Aleas 31 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Luciano de la Torre.—El Secretario, Ambrosio Sanz. —568

**Juzgados de primera instancia.**

**GUADALAJARA.**

D. Domingo Divar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del día 25 del próximo mes de Enero, tendrá lugar simultáneamente ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares y en la Sala Audiencia de este de mi cargo, la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de Pezuela de las Torres, de la pertenencia de los herederos



de Eugenio Benito, vecino que fué de la misma, para con su importe hacer pago de un crédito, rédito legal y costas á D. Mariano Larraya, vecino de esta ciudad.

*Fincas embargadas en jurisdicción de Pezuela de las Torres.*

	<i>Pesetas.</i>
Una tierra en los Quemados, de caber dos fanegas de marco; linda Saliente Plácido Espartosa, Mediodía y Poniente Calmos y Norte Feliciano Herrero Tejada, tasada en.....	70 »
Otra en el Sendero, de caber una y media fanega; linda Saliente Calmos, Mediodía Gregorio Fernández, Poniente Calmos y Norte Mariano Pareja, en.....	59 »
Otra en Carraolmedillo, de caber dos fanegas; linda Saliente Eustasio Castillo, Mediodía Bonifacio García, Poniente y Norte senda, en.....	96 »
Otra en el Barranco de Cara Pioz, de caber nueve celemines de marco; linda Saliente y Norte Antolin Castillo, Mediodía Miguel Cuenca y Poniente Gumersindo Bachiller, en.....	54 »
Otra en el camino de la Olmeda, de una fanega; linda Saliente Felipe Bachiller, Mediodía Miguel Cuenca, Poniente camino y Norte Meliton Vidaola, en.....	44 »
Otra en el Pedazo de la Torre, de caber dos fanegas; linda Saliente y Norte Gregorio Bachiller, Mediodía Leandro Martínez y Poniente Telesforo Pareja, en ..	74 »
Otra en la Viña de la Monja, de caber nueve celemines; linda Saliente Gregorio Diaz, Mediodía senda, Poniente Mariano Pareja y Norte Calmos, en.....	52 »
Otra en la Charca de Valvudo, de caber nueve celemines; linda Saliente Mariano Pareja, Mediodía senda, Poniente Felipe Bachiller y Norte herederos de D. Leon Villaldia, en.....	52 »

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares y en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día y hora designados; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de cada finca.

Dado en Guadalajara á 28 de Diciembre de 1888.—Domingo Divar.—Por mandado de su señoría.—Eugenio Diez. —539

**CHINCHON.**

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Maroto Manzanero, natural de Villatobas, de treinta y dos años de edad, vendedor ambulante, de estatura regular, moreno, delgado, con toda la barba; viste pantalon azul, blusa de cuadros azules y blancos, sombrero negro entrefino, alpargatas blancas abiertas y calcetin azul de algodón, llevando debajo de la blusa chaleco encarnado de Bayona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo, se presente en la Carcel de este partido á responder de los cargos que le

resultan en el sumario que contra el mismo y otra me hallo instruyendo por hurto y en el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Maroto Manzanero, conduciéndolo, caso de ser habido, en concepto de preso á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Chinchón á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás García Martín.—El actuario, Juan Escanellas. —575

**Juzgados municipales**

**ALCOLEA DEL PINAR.**

D. Ruperto Mayo Valero, Juez municipal de este pueblo de Alcolea del Pinar.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este Juzgado municipal se sacan á pública subasta, por el término de 20 días, para hacer pago en la cantidad de 82 pesetas 75 céntimos que adeuda Basilio Ciruelos á la testamentaria de Epifanio Palafox, los bienes siguientes:

*Pesetas Cts.*

Un pajar, sito en esta población, cubierto de teja doble, sus paredes de piedra y barro en la calle del Cantón; que linda por la derecha casa de Pedro Sancho, por la izquierda cercado de Sinforoso Morales y por la espalda corral de Pedro Sancho..... » »

Un solar adyacente, por delante del pajar, de caber medio celemin, equivalente á 1'29 áreas; linda al Saliente el mismo pajar, Mediodía calle del Cantón, Poniente camino y Norte la carretera, tasados en..... 179 »

El remate tendrá lugar el día 11 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado; lo que se hace saber el público para conocimiento de los que quieran interarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo, y que dichos bienes se sacan á subasta á instancia del acreedor sin suplir la falta de títulos de propiedad, previniendo á los licitadores la obligación de depositar antes en el Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Y para que obre los efectos prevenidos en el artículo 1.495, pongo el presente que se inserta en el periódico oficial de esta provincia.

Dado en Alcolea del Pinar á 21 de Diciembre de 1888.—Ruperto Mayo.—Por mandado de S. S., Santos García. —537

**VENTA DE TIERRAS**

Deseando efectuar un aprovechamiento en varios terrenos comprados al Estado, que radican en el término de Zaorejas, los actuales dueños convocan á solicitantes, por término de quince días, desde la fecha en que vea la luz pública este anuncio.

Para enterarse de las condiciones y demás antecedentes, dirigirse á D. Rufino Polo, vecino del expresado Zaorejas, ó en la Secretaría del Ayuntamiento, donde darán pormenores. 3—3